

CONSTANCIA SECRETARIAL. Diciembre 9 el 2022 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro de los bienes identificado con folios de matrícula inmobiliarias 100-231416 Y No.100-212442. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Nueve (9) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-337
Auto: 1960

Solicita el apoderado de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, que ha formulado a través de apoderado judicial la señora FRANCIA ALEJANDRA RAMOS DUQUE en contra de SANTIAGO MARIN RESTREPO, el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros 100-231416 Y No.100-212442 de propiedad del ejecutado, por encontrar procedente el pedimento se ordena el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes ya enunciados y que se encuentran en cabeza del señor Santiago Marín Restrepo. Líbrese el respectivo oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales.

De otro lado, se accede a requerir al pagador del Concejo Municipal de Villamaría, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio 862 del 10 de noviembre del 2022. Líbrese el respecto oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40792beda5326393581296ec21e79de2bf0d0b87f607f9604faaeceafd500cd8**

Documento generado en 09/12/2022 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>